

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS
ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 242

Puerto Montt, 20.08.2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°416 de fecha 04 de Febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01.04.2020, que nombra a Doña Sarita Carcamo Stormansan, como Directora Regional de Junaeb, Región de Los lagos; en el inciso segundo del art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento; en la Resolución N°7 del 26 de Marzo del 2019, que fija normas sobre su exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8 del 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 07 de fecha 01.02.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de

Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238: Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 134 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 607 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

10.- Que, han ingresado un total de 307 postulaciones a la beca; un total de 547 solicitudes de renovación del beneficio; según estadísticas archivos conforme al cierre del Mes de Agosto 2020, frente a los cuales, y una vez

efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2020:
 - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2020:
 - a. Procede renovar la Beca a 201 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período. (2do semestre 2020)
 - b. Procede renovar la Beca a 56 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período. (2do semestre 2020)
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 5 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - e. Procede mantener en el sistema Informático cambio de estado a pendiente, de 0 casos de Educación Media, y a 0 estudiantes de Educación Superior según revisión de inconsistencias para el cierre; según disponibilidad y verificación de antecedentes académicos de respaldo.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - e. Procede acoger revisión de casos especiales a 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales fueron vistos en Comisión para la determinación y la asignación de su beneficio, conforme a revisión antecedentes de respaldo.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** la Beca

Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO.	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
TOTAL GLOBAL		0	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la

solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a estudiantes de Enseñanza Media y a 05 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	201
		Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca, revisados por comisión, (oferta académica)	0
		SUB TOTAL	201
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	56
		Estudiantes con requisito PAC aceptados (1ra solicitud)	0
		SUB TOTAL	56
	TOTAL GLOBAL		257

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 05 estudiantes de Enseñanza Media y a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	05
		SUB TOTAL	05
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		06

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFÍQUESE A PENDIENTE, en el sistema Informático cambio de estado a pendiente, a 0 estudiantes Ed Superior, según revisión de Antecedentes académicos según disponibilidad y verificación de antecedentes académicos de respaldo y/o Consulta a las IES.

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
PENDIENTE	MEDIA	Revisión Cumplimiento Requisito desplazamiento, renovación de la Beca (postulantes Media)	02
		SUB TOTAL	02
	SUPERIOR	Revisión Estado excepción a suspensión beneficio. (Renovante Superior)	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO.- ACÓJASE, solicitud de revisión casos especiales y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 0 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR CASO ESPECIAL	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumple con: La revisión como caso especial.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEPTIMO. - SUSPÉNDASE, la Beca Integración Territorial a 01 estudiantes de Enseñanza Media y a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión 2do Semestre	01
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO OCTAVO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Media y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N°	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0	
		SUB TOTAL	0	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0	
		SUB TOTAL	0	
	TOTAL GLOBAL			0

ARTÍCULO NOVENO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Consejo Beca Integración Territorial, cierre Agosto 2020 de fecha 20.08.2020
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se renueva la Integración Territorial para el 2do semestre 2020." (Media y Superior)
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los que se rechaza solicitud de renovación de Beneficio por requisito, Beca Integración Territorial para el 2do semestre 2020". (Media y Superior).
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los que acoge solicitud de suspensión anual/semestral", Beca Integración Territorial (Media y Superior).

ARTÍCULO DECIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/lml
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
 - Unidad de Becas Dirección Regional.
 - Unidad de Finanzas Dirección Regional.
 - Oficina de Partes.
- JUR N° 6255-2020/mav

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 1 de 12

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	20.08.2020		
Lugar	Sesion via envío antecedentes por correo electrónico(emergencia sanitaria COVID19)		
Hora Inicio		Hora de Término	
Motivo	Comisión BIT mes de Agosto 2020		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Jose Luis Carrasco Vasquez, Gobernador Provincia Palena.	
Leonardo Epuyao Aguilaf, Director Provincial Educacion Prov Palena.	
Sarita Carcamo Stormansan, Directora Regional JUNAEB Los Lagos	

3.- Temas Tratados

Conforme a plazos establecidos y remitidos a Regiones con fecha 14.08.20 según correo encargada nacional del Programa, remite fechas de cierre Agosto:

- El 12 de agosto es el plazo para la entrega de información por parte de las I.E.S.
- El 21 de agosto es la fecha de cierre regional.

Recepcion de BBDD solo para Ed. Media con fecha de envio 19.08.20 por Encargada Nacional del Programa, para el nivel de Educacion superior según proceso de renovación 2do semestre en virtud de recepcion de nominas IES con corte al 12.08.20 y confirmacion en sinab de acuerdo a cumplimiento de requisitos sin observaciones. Además de validacion casos según envio de notificación aviso de renovación 2do semestre a estudiantes con envio dctos a JUNAEB directamente, nivel central y derivados a la región respectiva.

Respecto validacion Ed Media, el Departamento de Becas y las Direcciones regionales utilizan la última base de datos disponible para la asignación de beneficios, por tanto si no llega el SIGE de agosto, se utiliza el SIGE de julio y en función de ello los estudiantes no deben restituir beneficios. (Correo encargada nacional 19.08.20)

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 2 de 12

PROCESO DE NIVEL ENSEÑANZA MEDIA:

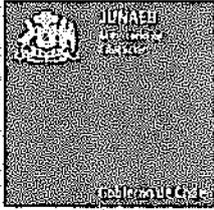
Suspension 2do semestre (finaliza practica Profesional 5to medio, Municipio envia Informe de practica termino Julio 2020).

ESTADO	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
Suspensión 2do semestre					

Renueva Beca Integración territorial 2do semestre 2020 Ed Media:

RUT	D V NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	COMUNA FAMILIAR	TRAMO RSH 2DO S	FECH A RSH 2DO S	
1					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
2					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
3					41-50%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
4					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
5					51-60%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
6					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
7					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
8					51-60%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
9					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
10					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
11					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
12					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
13					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
14					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
15					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
16					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
17					51-60%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
18					0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
 VALPARAISO, PROV. EDUC. VALPARAISO



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

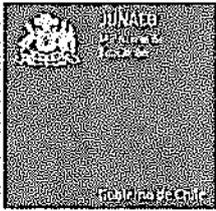
ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de

Página: 4 de 12

		2020	
49	51-60%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
50	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
51	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
52	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
53	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
54	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
55	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
56	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
57	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
58	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
59	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
60	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
61	71-80%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
62	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
63	41-50%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
64	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
65	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
66	41-50%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
67	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
68	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
69	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
70	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
71	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
72	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
73	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
74	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
75	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
76	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
77	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
78	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO

[Handwritten signature]
DPTO. PROV. EDUC. P.A.



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE

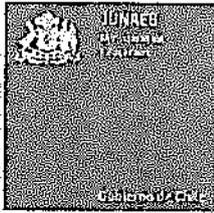
DIRECCION NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN/VISITA

Depto./ Unidad de

Página: 5 de 12

						2020	
79						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
80						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
81						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
82						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
83						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
84						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
85						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
86						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
84						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
88						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
89						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
90						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
91						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
92						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
93						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
94						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
95						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
96						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
97						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
98						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
99						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
100						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
101						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
102						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
103						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
104						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
105						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
106						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
107						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
108						0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

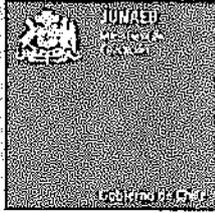
ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unldad de

Página: 6 de 12

					2020	
109					61-70%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
110					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
111					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
112					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
113					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
114					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
115					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
116					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
117					51-60%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
118					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
119					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
120					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
121					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
122					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
123					41-50%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
124					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
125					61-70%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
126					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
127					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
128					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
129					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
130					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
131					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
132					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
133					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
134					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
135					51-50%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
136					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
137					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO
138					0-40%	01-07-2020 BECAR AGOSTO

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL
DEPARTAMENTO DE PROXIMIDAD
CUBA



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

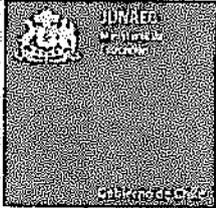
ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de

Página: 7 de 12

		2020	
139	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
140	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
141	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
142	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
143	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
144	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
145	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
146	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
147	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
148	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
149	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
150	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
151	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
152	71-80%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
153	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
154	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
155	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
156	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
157	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
158	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
159	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
160	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
161	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
162	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
163	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
164	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
165	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
166	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
167	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
168	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO

[Handwritten signature]
MINISTERIO DE EDUCACION
JEFE PROVINCIAL
DEPTO.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

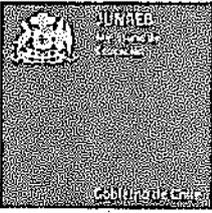
ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de

Página: 8 de 12

169		2020	
170	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
171	41-50%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
172	0-30%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
173	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
174	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
175	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
176	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
177	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
178	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
179	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
180	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
181	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
182	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
183	71-80%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
184	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
185	51-60%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
186	41-50%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
187	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
188	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
189	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
190	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
191	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
192	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
193	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
194	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
195	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
196	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
197	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
198	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO

[Handwritten signature]
 DIRECCION NACIONAL DE EPIC
 MINISTERIO DE EDUCACION

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unldad de Página: 9 de 12

199		2020	
	0-40%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
200		01-07-2020	BECAR AGOSTO
	71-80%	01-07-2020	BECAR AGOSTO
201		01-07-2020	BECAR AGOSTO
	41-50%	01-07-2020	BECAR AGOSTO

ED. MEDIA NO CUMPLE REQ. (ASOCIADO AL RSH)

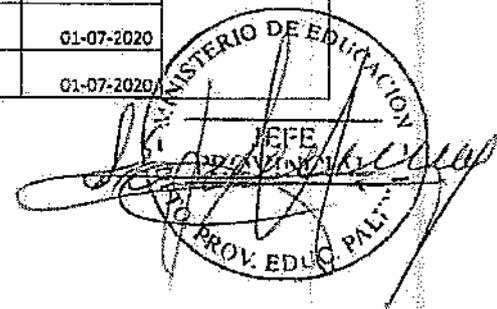
RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RSH 2DO S	FECHA	
						01-07-2020	SUPRESION
						01-07-2020	SUPRESION
						REPORTE CORREO 20-08 DN	SUPRESION
						REPORTE CORREO 20-08 DN	SUPRESION
						REPORTE CORREO 20-08 DN	SUPRESION

PROCESO DE NIVEL ENSEÑANZA SUPERIOR:

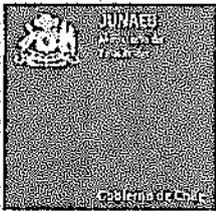
BECAR AGOSTO SUPERIOR CUMPLE REQ:

Según revisión estadísticas extraídas SINAB 20.08.2020 a nivel regional.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	COMUNA FAMILIAR	TRAMO RSH 2DO S	FECHA RSH 2DO S
1						0-40%	01-07-2020
2						41-50%	01-07-2020
3						0-40%	01-07-2020
4						0-40%	01-07-2020
5						0-40%	01-07-2020
6						0-40%	01-07-2020
7						0-40%	01-07-2020
8						0-40%	01-07-2020
9						0-40%	01-07-2020
10						0-40%	01-07-2020
11						0-40%	01-07-2020
12						0-40%	01-07-2020
13						0-40%	01-07-2020



 MINISTERIO DE EDUCACION
 JEFE
 OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA
 PROV. EDUC. PAUTA



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

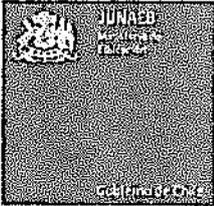
Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 10 de 12

14		0-40%	01-07-2020
15		0-40%	01-07-2020
16		0-40%	01-07-2020
17		0-40%	01-07-2020
18		61-70%	01-07-2020
19		51-60%	01-07-2020
20		0-40%	01-07-2020
21		0-40%	01-07-2020
22		0-40%	01-07-2020
23		51-60%	01-07-2020
24		0-40%	01-07-2020
25		0-40%	01-07-2020
26		0-40%	01-07-2020
27		41-50%	01-07-2020
28		0-40%	01-07-2020
29		41-50%	01-07-2020
30		51-60%	01-07-2020
31		61-70%	01-07-2020
32		0-40%	01-07-2020
33		0-40%	01-07-2020
34		0-40%	01-07-2020
35		41-50%	01-07-2020
36		51-60%	01-07-2020
37		0-40%	01-07-2020
38		0-40%	01-07-2020
39		51-60%	01-07-2020
40		41-50%	01-07-2020
41		61-70%	01-07-2020
42		0-40%	01-07-2020
43		0-40%	01-07-2020

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
JEFE
PROVINCIA
PALTA

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 11 de 12

44		0-40%	01-07-2020
45		61-70%	01-07-2020
46		0-40%	01-07-2020
47		0-40%	01-07-2020
48		0-40%	01-07-2020
49		0-40%	01-07-2020
50		51-60%	01-07-2020
51		0-40%	01-07-2020
52		51-70%	01-07-2020
53		41-50%	01-07-2020
54		0-40%	01-07-2020
55		0-40%	01-07-2020
56		0-40%	01-07-2020

SUPERIOR NO CUMPLE REQ. POR DURACION MAXIMA:

	CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA	PTO MONT T	GASTRONOMIA INTERNACIONAL	4	2020.5
--	------------------------------	------------	---------------------------	---	--------

Alumna según revisión sinab: año ingreso 2018, duración carrera 4 semestres: Adicional 1 semestre correspondiente al 1er semestre 2020, revisión sinab antiguo no registra suspensiones previas aceptadas.



	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de
		Página: 12 de 12

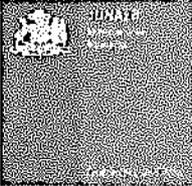
--

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se becan 201 estudiantes Ed Media	Consejo	20.08.20
Supresion 05 estudaintes Ed. media	Consejo	20.08.20
Se becan 56 estudainrtes Ed. Superior	Consejo	20.08.20
Supresion 01 estudiante Ed. superior	Consejo	20.08.20
Consulta Vía oficio a DN situación referida a: 1. Apelantes pac 2da o 3ra revisión. 2. Determinación casos especiales 2do semestre. 3. Situacion alumnos con asignaturas pendientes 1er semestre 2020 (postergación talleres, practicas o laboratorios).	Consejo	20.08.20

5.- Responsable

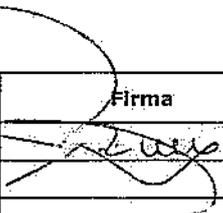
"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"	
Nombre: EDUARDO EPULADO A.	
Cargo: JEFE DEPTO. PROD. EDUC. PIURA	
	Firma y Sello

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL _____
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 1 de 12

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	20.08.2020		
Lugar	Sesion via envio antecedentes por correo electrónico(emergencia sanitaria COVID19)		
Hora Inicio		Hora de Término	
Motivo	Comisión BIT mes de Agosto 2020		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Jose Luis Carrasco Vasquez, Gobernador Provincia Palena.	
Leonardo Epuyao Aguilaf, Director Provincial Educacion Prov. Palena.	
Sarita Carcamo Stormansan, Directora Regional JUNAEB Los Lagos	

3.- Temas Tratados

<p>Conforme a plazos establecidos y remitidos a Regiones con fecha 14.08.20 según correo encargad nacional del Programa, remite fechas de cierre Agosto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 12 de agosto es el plazo para la entrega de información por parte de las I.E.S. • El 21 de agosto es la fecha de cierre regional. <p>Recepcion de BBDD sólo para Ed. Media con fecha de envio 19.08.20 por Encargada Nacional del Programa, para el nivel de Educacion superior según proceso de renovación 2do semestre en virtud de recepción de nominas IES con corte al 12.08.20 y confirmacion en sinab de acuerdo a cumplimiento de requisistos sin observaciones. Además de validacion casos según envio de notificación aviso de renovacion2do semestre a estudiantes con envio dctos a JUNAEB directamente, nivel central y derivados a la región respectiva.</p> <p>Respecto validación Ed Media, el Departamento de Becas y las Direcciones regionales utilizan la última base de datos disponible para la asignación de beneficios, por tanto si no llega el SIGE de agosto, se utiliza el SIGE de julio y en función de ello los estudiantes no deben restituir beneficios. (Correo encargada nacional 19.08.20)</p>
--

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se renueva beneficio Beca Integración Territorial para el 2do semestre 2020.

EDUCACIÓN MEDIA
1. CUMPLE REQUISITOS

1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				

168				
169				
170				
171				
172				
173				
174				
175				
176				
177				
178				
179				
180				
181				
182				
183				
184				
185				
186				
187				
188				
189				
190				
191				
192				
193				
194				
195				
196				
197				
198				
199				
200				
201				

**N° 151 Informado por correo electrónico por Encargada nacional del Programa con fecha martes 25/08/2020, posterior al envío de acta al consejo, se reporta alumna sin matrícula en SIGE al mes de Julio. Se modifica estado en Sinab a "pendiente" mismo día 25/08/20, a fin de respaldar situación académica actual.*

N° 190 Informado por correo electrónico por Encargada nacional del Programa con fecha martes 25/08/2020, posterior al envío de acta al consejo, se reporta alumno sin matrícula en SIGE al mes de Julio. Se modifica estado en Sinab a "pendiente" mismo día 25/08/20, a fin de respaldar situación académica actual.

- **Anexo N° 2:** "Individualización de estudiantes respecto de los que se rechaza solicitud de renovación de Beneficio por requisito, Beca Integración Territorial para el 2do semestre 2020". (Media y Superior)

EDUCACIÓN MEDIA					
1. NO CUMPLE REQUISITOS					
					OBSERVACION
1					SIN DATO RSH AL 01/07/20
2					RSH 81/90 % AL 01/07/20
3					DOMICILIO FAMILIAR QUINCHAO, NO CUMPLE RESIDENCIA
4					DOMICILIO FAMILIAR QUINCHAO, NO CUMPLE RESIDENCIA
5					DOMICILIO FAMILIAR DALCAHUE, NO CUMPLE RESIDENCIA

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. NO CUMPLE REQUISITOS					
					OBSERVACION
1					DURACION MAX BENEFICIO

INGRESO 2018 CARRERA DE DURACION 4 SEMESTRES, PERIODO ADICIONAL 1ER SEMESTRE 2020

- **Anexo N° 3:** "Individualización de estudiantes respecto de los que acoge solicitud de suspensión anual/semestral", Beca Integración Territorial (Media).

EDUCACIÓN MEDIA					
					OBSERVACION
					SUSPENSION 2DO SMESTRE 2020